



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que abogado SAUL ULLOQUE OLIVEROS presentó una liquidación adicional del crédito dentro del presente proceso. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 18 de mayo de 2023.

Jesús S. Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

RAD.:707174089001-2013-00006-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: KELVIS DE JESÚS CORTINA SOLIS

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por el abogado SAUL ULLOQUE OLIVEROS, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 11 de junio de 2020 se decretó la terminación del poder del abogado SAUL ULLOQUE OLIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.939.151 y portador de la tarjeta profesional número 67.056 del Consejo Superior de la Judicatura, quien venía desempeñándose como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, y se reconoció personería jurídica al abogado JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.866.474 expedida en Magangué y portador de la tarjeta profesional número 195.122 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en consecuencia el despacho se abstendrá de darle trámite al memorial presentado por el abogado Saul Ulloque Oliveros teniendo en cuenta que no tiene poder para actuar dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite al memorial de liquidación adicional del crédito presentado por el abogado SAUL ULLOQUE OLIVEROS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza